razones FUNDAR

DERECHOS HUMANOS

Una agenda de seguridad garantista de los derechos humanos

Mariana Mora[1] / mmora@fundar.org.mx

La violencia extrema que se vive en diversas regiones del país es, sin lugar a dudas, una de las problemáticas sociales más urgentes que atender en el contexto nacional actual; una situación de crisis humanitaria reflejada en las más de 60 mil muertes violentas asociadas al combate al narcotráfico en los últimos seis años, en las casi 7 mil quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en contra de las Fuerzas Armadas durante el mismo periodo, y en la situación de riesgo y alta vulnerabilidad a la que están expuestas las y los defensores de derechos humanos y periodistas por la realización de sus tareas. Frente a estos desastres y con tal de priorizar mecanismos que protejan a la población, consideramos prioritario adecuar las políticas públicas en materia de seguridad a un modelo garantista de los derechos humanos que coloque a la ciudadanía en el centro de la cuestión. Sin duda, ésta es una tarea ineludible para la nueva administración.

La evidencia muestra que la administración de Felipe Calderón implementó políticas que se aproximan a modelos de seguridad de Estado —en los que se enfatiza la preservación de las instituciones y del orden político vigente, en lugar de los derechos humanos de la ciudadanía—. Durante el sexenio que está por terminar, las políticas de seguridad pública quedaron subordinadas a dicha prioridad, lo que ocasionó un incremento en las condiciones de vulnerabilidad de la población. Con tal de trazar una ruta alternativa, nosotros como parte de la sociedad civil nos basamos en modelos de seguridad ciudadana, que consideramos que permiten resolver de forma adecuada las problemáticas de delincuencia e inseguridad, gracias al apoyo de mecanismos encaminados a fortalecer la participación ciudadana y el respeto y garantía de los derechos humanos.

Hemos retomado tanto la definición como los criterios de un modelo de seguridad ciudadana de los contenidos desarrollados por el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos. De tal manera, entendemos la seguridad ciudadana como “la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados”. Reconocemos, empero, que si bien la seguridad ciudadana es una condición básica, no es suficiente para garantizar el desarrollo humano de la población de un Estado nacional, sino que tiene que ir acompañada de políticas sociales de carácter integral.

El informe sobre seguridad ciudadana publicado en 2009 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (uno de los dos órganos principales del Sistema Interamericano) estableció una serie de criterios para los estados miembros que sirven como referentes durante implementación de políticas que previenen afectaciones a la seguridad ciudadana, y para proteger los principales derechos humanos que forman dicho modelo. Estos criterios parten del supuesto de que el uso de la fuerza del Estado para responder a los fenómenos de delincuencia y de violencia aumenta la inseguridad de la ciudadanía si no se encuentra sujeta a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y los marcos jurídicos de control y supervisión de su utilización. Asimismo, establecen que las políticas de seguridad se deben diseñar desde un abordaje integral que incluya no sólo una fuerza policial que resguarde los derechos civiles de los habitantes, sino también un poder judicial que elimine la impunidad y la corrupción, y un sistema penitenciario que priorice la plena reinserción a la dinámica social de las personas privadas de su libertad.

[1] Área de Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana de Fundar

Desde este marco integral general, los criterios que la Comisión Interamericana ha propuesto para elaborar un modelo de seguridad ciudadana y que se vinculan directamente con el contexto mexicano serían los siguientes.

En primer lugar, se señala el papel de las Fuerzas Armadas y se establece que "es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior —asignación y función de la Policía— y la defensa nacional —función de las Fuerzas Armadas—, ya que se trata de dos instituciones esencialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación".

En segundo lugar, se enfatiza que las políticas de seguridad pública deben partir de un modelo garantista de los derechos humanos que priorice la profesionalización de las fuerzas policiales y los mecanismos efectivos y transparentes de controles internos y externos. En contextos como el mexicano, donde se cometen graves violaciones a los derechos humanos, la Comisión Interamericana enfatiza que se debe otorgar un énfasis mayor en la implementación de medidas positivas, particularmente en lo que se refiere a la implementación de acciones de carácter preventivo de los delitos, en lugar de políticas reactivas frente al delito y la violencia.

Y en tercer lugar, señala la priorización de medidas administrativas y legislativas para que las instituciones estatales brinden atención adecuada a las víctimas de delito y violaciones a los derechos humanos, según los más altos estándares en la materia.

Ejes prioritarios para la elaboración de políticas de seguridad garantistas de los derechos humanos de acuerdo al contexto mexicano

1. Elaborar políticas integrales de seguridad ciudadana que cumplan con las obligaciones internacionales que asumió el Estado mexicano en la protección y garantía de los derechos humanos vinculados a la seguridad ciudadana.

2. Generar espacios de discusión pública en el Poder Legislativo con la participación de amplios sectores de la ciudadanía sobre las reformas a las políticas integrales de seguridad, que incluyan las relaciones cívico-militares en Estados democráticos, modelos de seguridad pública garantistas a los derechos humanos, y acciones preventivas realcionadas con el fortalecimiento del Poder Judicial y del sistema penitenciario.

3. Elaborar políticas de seguridad diferenciadas —unas que se focalicen en la investigación y sanción de delitos del orden común, y otras que combatan al crimen organizado— con marcos que garanticen el respeto a los derechos humanos y las garantías individuales.

4. Elaborar estrategias para el retiro paulatino de las Fuerzas Armadas de las tareas de seguridad pública y seguridad interior, y la adecuación de las actividades del Ejército según las relaciones cívico-militares ideales en Estados democráticos y según las obligaciones que adquirió el Estado mexicano en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2009-2010, en los casos Rosendo Radilla, Inés Fernández, Valentina Rosendo, y Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera.

5. Diseñar e implementar políticas de prevención y protección adecuadas a las necesidades de aquellas personas o colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad frente a la violencia; en particular, los pueblos indígenas y afromexicanos, los migrantes, las mujeres y los jóvenes.